



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL Nº 018-2010-MPA-A/CM-SG

001021

Anta, once de noviembre del año dos mil diez.

Visto:

En Sesión de Concejo Municipal con carácter Ordinario de fecha once de noviembre del año dos mil diez, bajo la Presidencia del señor Alcalde Emilio Huamán Villena y con la asistencia de los señores Regidores, Justino Manya Zavaleta; Emiliano Rondan Villafuerte; Francisca Tello Povea; María Evangelina Quispe Teniente; Ysau Auccha Chacca; Luis Cabrera Huallparimachi; Saturnino Tito Quispe; Zonia Fanola Andrade y Felipe Mescoco Roca; estando a tratar en la Agenda del Orden del Día respecto de la aprobación del presupuesto con motivo de la conmemoración y festejos del 171º aniversario de creación Política de la Provincia de Anta.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nº 27972).

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha once de Noviembre del año dos mil diez tomo conocimiento de los informe de Gerencia Municipal del jefe de la oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta quien opina que se dispone de Cincuenta mil nuevos soles para financiar las actividades por el aniversario de creación de la provincia, debiendo **afectarse a la meta 061**-Promoción e incentivo a las actividades artísticas y culturales; y del documento, suscrito y presentado por los señores regidores Francisca Tello Povea, Emiliano Rondan Villafuerte María Evangelina Quispe Teniente, Luis Cabrera Huallparimachi y Felipe Mescoco Roca en su condición de presidente e integrante respectivamente de la Comisión Municipal de festejos del 171º aniversario de creación Política de la Provincia de Anta, que contiene la propuesta de las diversas actividades educativas, artístico-culturales y deportivas a desarrollarse con motivo del aniversario de nuestra provincia cuyo presupuesto propuesto asciende a la suma de Cincuenta y cinco mil nuevos soles el cual que fue





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



evaluado por el Concejo Municipal asignándole el monto de **CINCUENTA MIL NUEVOS SOLES CON 00/100 (S/.50,000.00)** como presupuesto para financiar las actividades por el 171° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Anta.

En merito a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. El Concejo Municipal con el voto por mayoría calificada de sus miembros;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el presupuesto de **CINCUENTA MIL NUEVOS SOLES CON 00/100 (S/.50,000.00)**, destinados a los gastos que irroge las actividades educativas, artístico-culturales y deportivas a desarrollarse con motivo del **171° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Anta**.

SEGUNDO.- ORDENAR que la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad provincial de Anta efectúe la modificación presupuestal requerida para la inclusión de esta actividad en el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil diez.

TERCERO.- AUTORIZAR a Gerencia Municipal para que en cumplimiento de sus funciones implemente y desarrolle las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y designe al Funcionario Juan Carlos Rondón Cáceres para que administre el presupuesto de Cincuenta Mil Nuevos Soles con 00/100 (S/.50,000.00) quien documentadamente rendirá cuentas del mismo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




EMILIO HUAMAN VILLENA
ALCALDE